

BOLETIN OFICIAL



LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, y suya conducta se pasarán á los editores de los mencionados boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.951

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas.
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Obras públicas.—Carreteras.

Redactado el proyecto de replanteo previo del trozo segundo de la carretera de tercer orden de Loeches al puente sobre el Jarama, en la de Chinchón a Ciempozuelos, y debiendo preceder a la aprobación definitiva del mismo la instrucción del expediente informativo y de los de trayesías que comprende, se hace saber por el presente anuncio con el fin de que los Ayuntamientos o particulares interesados puedan formular las observaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, para cuyo efecto, además de los planos correspondientes a las soluciones que se presentan para las trayesías de Arganda y Morata de Tajuña y descripción de las mismas, que con esta misma fecha se remiten a los Alcaldes de los Ayuntamientos respectivos, estará de manifiesto el proyecto completo en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, Serrano, 56, segundo.

Madrid, 30 de Enero de 1917.

El Ingeniero,
Federico Prados.

Junta municipal del Censo electoral

Don Manuel Kreisler y Ubago, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada hoy por esta Junta consta entre otros particulares el siguiente:

El señor Presidente manifestó que el principal objeto de esta reunión era dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36

de la ley Electoral, en consecuencia del cual procedía la designación por la Junta de los Presidentes y suplentes de Mesas electorales que han de ejercer el cargo en el próximo bienio de 1917 y 1918, a cuyo efecto rogó al señor Secretario la lectura del mencionado artículo y demás disposiciones que con el mismo se refieren.

Leídos los anteriores preceptos y puestas de manifiesto las listas de que trata el artículo 33, la Junta procedió en la forma dispuesta por el 36 a la designación de los mencionados cargos, correspondiendo para las doscientas cuarenta y ocho Secciones que comprende los diez distritos de esta Capital a los señores siguientes:

DISTRITO DEL CENTRO

- Sección 1.ª—Presidente, Don Manuel Abedul Gutiérrez; Suplente, Don Julián Villanueva de la Morena.
- 2.ª—P., Fausto Anguita Mendieta; S., José Zanón García.
- 3.ª—P., Juan Aparicio Saura; S., Esteban Tartala Díez.
- 4.ª—P., Lázaro Alvarez Santillán; S., José María Usera Rodríguez.
- 5.ª—P., Juan Astudillo de Guzmán; S., José Zorrilla Casuso.
- 6.ª—P., Rafael Amatrián Martínez; S., Fernando de los Villares Amor.
- 7.ª—P., Félix Aramburu Zuliaga; S., Vicente Torres González.
- 8.ª—P., Anacleto Antuñano Basualdo; S., Mariano Sáinz Hernando.
- 9.ª—P., Antonio Hoffmayer Zubeldía; S., Miguel Villaseca G. Ortiz.
- 10.—P., Gregorio Cano Mena; S., Ricardo Zagala Yagües.
- 11.—P., Pátricio Pereda Pereda; S., Eduardo Surmely Marchal.
- 12.—P., Tomás Borrás Borrás; S., Timoteo Vázquez Arias.
- 13.—P., Mariano Benito Heredia; S., Francisco Romero Zamora.
- 14.—P., Ignacio Alonso Martínez; S., Ignacio Sierra Ibáñez.
- 15.—P., Enrique Abella Casanayo; S., Eleuterio Zapata Fernández.
- 16.—P., Bonifacio Ruiz de Velasco; S., Manuel Zaballo Muge.
- 17.—P., Julián Gómez Díaz; S., León Vozmediano Ramos.
- 18.—P., Nicolás Fernández de Córdoba Bohorquez; S., Francisco Javier Ugarte Pagés.

- 19.—P., Hilario Acosta; S., Juan Vicente López.
- 20.—P., Manuel Arcas Soler; S., Manuel Uribe González.
- 21.—P., Anselmo Abajo Fernández; S., Julián Zorrilla Sanz.
- 22.—P., Eduardo Carrillo Cruz; S., Jesús Yáñez Montecelo.
- 23.—P., Carlos Armas Muñoz; S., Exequio Zarco López.

DISTRITO DEL HOSPICIO

- Sección 1.ª—Presidente, Don Juan Alvarez Fernández; Suplente, Don Manuel Sánchez Martín.
- 2.ª—P., Cirilo Brea López; S., Pascual Zarza Carreto.
- 3.ª—P., José Adorno Fuentes; S., Augusto Villarejo Hell.
- 4.ª—P., Antonio Aguilar Cuadrado; S., Juan Zaragoza Recatalá.
- 5.ª—P., Joaquín Alcalde Casal; S., Gerardo Soubrier López.
- 6.ª—P., Fermín Sacristán Suárez; S., Víctor Zugasti Aguirre.
- 7.ª—P., José Adanero Aldea; S., José Vignote Wenderlich.
- 8.ª—P., Claudio Abarca Muñoz; S., Manuel Zapatero López.
- 9.ª—P., Florencia Aguilar Lorrio; S., José Zapico Alvarez.
- 10.—P., Andrés Covarrubias; S., Antonio de Valbuena Gutiérrez.
- 11.—P., José Alabern Raspall; S., Arturo Zaldivar Ruiz.
- 12.—P., Pedro Altayó Moratones; S., Dionisio Yuste Garcés.
- 13.—P., Joaquín Alvarez Sánchez; S., Ramón Vila Anís.
- 14.—P., Felipe Adrados Rodríguez; S., Laureano Yezve Ledo.
- 15.—P., José Abeilhe Rivera; S., Ricardo Villamor Turpin.
- 16.—P., José Briones Parra; S., Vicente Vignau Ballester.
- 17.—P., Tomás Albadalejo López; S., Eduardo Vincenti Reguera.
- 18.—P., Federico Altímiras Muñoz; S., Victoriano Zamaloea Alonso.
- 19.—P., Enrique Alos Curutchet; S., Isidro Velasco Blanco.
- 20.—P., Nicolás Arribas Herrero; S., Ricardo Yesares Blanco.
- 21.—P., Eduardo Alonso Querí; S., Simón Bautista Viguria Larrondo.

- 22.—P., Tomás Fornas Pulg; S., Luis Valledor Cino.

DISTRITO DE CHAMBERÍ

- Sección 1.ª—Presidente, Don Hilario Dago Cuchillero; Suplente, Don Ramón Valdecaza González.
- 2.ª—P., Eugenio Bartolomé Mingo; S., Antonio Villaverde Macías.
- 3.ª—P., Manuel Girona; S., Eduardo Villalobos Gómez.
- 4.ª—P., Juan Antonio Alcocer López; S., José Vidal Rabal.
- 5.ª—P., Eugenio Añez; S., Manuel Vicente Yarza Arana.
- 6.ª—P., José Alegre López; S., Emilio Zurano Muñoz.
- 7.ª—P., León Agudo Lozoya; S., Baldomero Vega Gómez.
- 8.ª—P., Mariano Asensio de Meco; S., Trifou Sesma Olaverri.
- 9.ª—P., Francisco Adsuar Sánchez; S., Miguel Sobrino Senén.
- 10.—P., Eduardo Alcóbila Martínez; S., Antonio Riojo Guardiola.
- 11.—P., Felipe González Vallarino; S., Manuel Sáinz de los Torreros.
- 12.—P., Venancio López de Coballos Aguirre; S., Juan Yagüe Gómez.
- 13.—P., Baltasar Acín Boquera; S., Francisco del Valle García.
- 14.—P., Agustín Alvaro Echauri; S., Eladio Unturbe García.
- 15.—P., Juan Arcal Díaz; S., Alberto Vela López.
- 16.—P., Benito Achulegui; S., Isidoro Serrano Izquierdo.
- 17.—P., Antonio Agustina Monjuich; S., Felipe Irueta.
- 18.—P., Serafín Saicedo Bermejillo; S., Laureano Zoreda Laredo.
- 19.—P., Lorenzo Albardía Toledano; S., Juan Bautista Rojas Bueno.
- 20.—P., Mariano Alvarez Aravaca; S., Justo Yebra Rubio.
- 21.—P., Benigno Baena Romero de Leis; S., José Villaverde de los Santos.
- 22.—P., Miguel Grau Clemente; S., Francisco Serna Hernández.
- 23.—P., Filomeno Corrales García; S., Mariano Rodríguez Pérez.
- 24.—P., José del Castillo Recio; S., Antonio Rodríguez Pérez.
- 25.—P., Pedro Acero Garrido; S., Francisco Rodríguez Hermanun.
- 26.—P., Manuel Blasco Vicat; S., Ignacio Vaquero Polo.

DISTRITO DE BUENAVISTA

- Sección 1.ª—Presidente, Don Alvaro Muñoz de la Parra; Suplente, Don Antonio Zorrilla Galera.
- 2.ª—P., Demetrio Alonso Castrillo; S., Ramón Vicuña Lazcano.
 - 3.ª—P., Miguel Alvarez Moya; S., Gregorio Zaragoza Ferri.
 - 4.ª—P., Miguel Díaz Alvarez; S., Edelmiro Trillo Señorans.
 - 5.ª—P., Gonzalo Aguirre Carbonell; S., Pablo Vignone Wanderlich.
 - 6.ª—P., Ramón García Noblejas Díaz Pinés; S., Juan Villanueva Gómez.
 - 7.ª—P., Eduardo Díaz Otero Martínez; S., Pedro Labat Arrizalaga.
 - 8.ª—P., Cesáreo Gómez de Bedoya; S., Luis Villachica Rivacoba.
 - 9.ª—P., José Fernández Lascoiti; S., Dámaso Yela Mendieta.
 - 10.—P., Fernando León y Castillo; S., Alfredo Zabala Campo.
 - 11.—P., Antonio Aguila Sola; S., León Zamora Castaño.
 - 12.—P., Mariano Abellón Quesada; S., Emilio Zayas Trujillo.
 - 13.—P., Daniel Cortázar de la Rubia; S., Enrique Vives Núñez.
 - 14.—P., Aquilino Abraira Arriba; S., Juan Vicente Herranz.
 - 15.—P., Lorenzo Aguilar Alvarado; S., Luis Ramos Portillo.
 - 16.—P., Luis María Argenti Herrera; S., Nicanor Zuricalday Salcedo.
 - 17.—P., Daniel Alós; S., Manuel Yuste Jubero.
 - 18.—P., Emilio Acero Méndez; S., Faustino Rodríguez San Pedro.
 - 19.—P., Alvaro Figueroa y Torres; S., Doroteo Zurita de la Torre.
 - 20.—P., Antonio Velázquez Duro; S., Francisco Toda Torrosa.
 - 21.—P., Juan Alferiz Ortiz; S., Carlos Sánchez Villar.
 - 22.—P., José Blanco Jara; S., Ramón Zabán Almendro.
 - 23.—P., Juan Ajenjo Vallejo; S., Ricardo Vicente Delgado.
 - 24.—P., Arturo Amblard Geres; S., Francisco Ulbarri Rozas.
 - 25.—P., Juan Blanco Royo; S., Santiago Nieto Rocha.

DISTRITO DEL CONGRESO

- Sección 1.ª—Presidente, Don Luis Navas Quintaneros; Suplente, Don Antonio Zozaya Yon.
- 2.ª—P., Manuel Abad Naranjo; S., Antonio Zaldos Medina.
 - 3.ª—P., Felipe Muñoz Benito; S., Enrique Zofío Dávila.
 - 4.ª—P., Eleuterio Adrados Rodríguez; S., Nicasio Villanueva Peña.
 - 5.ª—P., Joaquín Almeida Cabreira; S., Hilario Abad Aparicio.
 - 6.ª—P., Ramón Adán de Zarza Torre; S., José Yáñez Navallo.
 - 7.ª—P., Honorio Samaniego Pando; S., Francisco María Vega Pérez.
 - 8.ª—P., Juan Almansa Padilla; S., José Sepúlveda Trujillo.
 - 9.ª—P., Eusebio Beyra de Juan; S., Fernando Terreu Palacín.
 - 10.—P., Enrique María Repullés Vargas; S., Mariano Zapata Llera.
 - 11.—P., Aniceto Abiá Molina; S., Toribio Zubiría Irigoyen.
 - 12.—P., Francisco Acebedo López; S., Ildefonso Zamarrón Casado.
 - 13.—P., Vicente Abad Madolell; S., Justo Sanz Martín.
 - 14.—P., José Brotens San Juan; S., Antonio Serrano Lázaro.

- 15.—P., Luis Federico Guirao Girada; S., Feliciano Zarco Abril.
- 16.—P., José Andrés Ubeda; S., Romualdo Zaragoza Román.
- 17.—P., Cayetano Aguado Aguado; S., Francisco Portillo Gómez.
- 18.—P., Luis Ibáñez Posadas; S., Bruno Zaldo Rivera.
- 19.—P., Enrique Carrillo Galano; S., Laureano Villas Montejo.
- 20.—P., Julián Baños; S., Gonzalo Tourón Lausada.
- 21.—P., Francisco Acebes Herranz; S., Florencio Zanón Novella.
- 22.—P., Miguel Añover Sánchez; S., Juan García Inés.
- 23.—P., Buenaventura Boneta Artiaza-rán; S., Luis Yuste González.

DISTRITO DEL HOSPITAL

- Sección 1.ª—Presidente, Don Zacarías Alonso Caballero; Suplente, Don Antonio Ugina Elías.
- 2.ª—P., Eugenio Bazarrate Mateos; S., Tomás Zarco García.
 - 3.ª—P., Manuel Agraz Valero; S., Juan Villamuelas Pérez.
 - 4.ª—P., Claudio Cabo Vázquez; S., Trifón Pascual Aparicio.
 - 5.ª—P., Vicente Clemente Valenciano; S., José Salmerón Vivas.
 - 6.ª—P., Eusebio Cucharero Ecija; S., Sebastián Zurdo.
 - 7.ª—P., Francisco Ahujo Adrián; S., Víctor Moreno González.
 - 8.ª—P., Cosme Abraira Fuentes; S., Manuel Wayo.
 - 9.ª—P., Pedro Andrés Romero; S., Zenón Martínez Zarza.
 - 10.—P., Juan Acero Colbín; S., Justo Zaplana Pardo.
 - 11.—P., Angel Abanuzza Alonso; S., Manuel Yustas Badillo.
 - 12.—P., Manuel Arias Ortega; S., Antonio Vázquez Domenech.
 - 13.—P., Julián Aguado Arnáez; S., Federico Zapata Sal.
 - 14.—P., Miguel Abad Escudero; S., José Zúñiga Hermoso.
 - 15.—P., José González García; S., Tomás Prieto Fariñas.
 - 16.—P., Tirso Astarain Albo; S., Ramón Zabalo Aleaín.
 - 17.—P., Ginés Carrión Santero; S., Eduardo Zabaleta.
 - 18.—P., Florencio Balseiro Garrido; S., Domingo Sánchez Moya.
 - 19.—P., Salvador Balias Bonaplata; S., Casimiro Yáñez Elena.
 - 20.—P., Ramón Beberide González; S., José Pérez Cortina.
 - 21.—P., Juan Gimeno Magaña; S., Bartolomé Ruiz Cabrera.
 - 22.—P., Saturnino Bardou Alvarez; S., Manuel Viñuelas Auiñón.
 - 23.—P., Pablo Salinas Aznares; S., Enrique Fernández Navarro.
 - 24.—P., Juan Espinosa Ledesma; S., Julián Martín Hernández.
 - 25.—P., Luis Cervera Godoy; S., Leandro Serrano Muñoz.
 - 26.—P., Juan Aguilar Pascual; S., Miguel Vivar Velázquez.
 - 27.—P., Gabriel Albó; S., José Gómez Enrique.
 - 28.—P., Juan Bravo García; S., Juan Yolde Espada.

DISTRITO DE LA INCLUSA

- Sección 1.ª—Presidente, Don Carlos Abad López; Suplente, Don Heliodoro González Martínez.

- 2.ª—P., Pedro Acero Fernández; S., Francisco Yáñez.
- 3.ª—P., Tomás Hernández Morillas; S., Juan de la Torre Lara.
- 4.ª—P., Francisco Amorós Beltrán; S., Manuel Martín Bonamé.
- 5.ª—P., José Messía Galoso de los Cobos; S., Aniceto Zarza Martínez.
- 6.ª—P., Eusebio Alonso Arribas; S., Pedro Trébol Sarrio.
- 7.ª—P., José Badenas Adelantado; S., Aureliano Serrano Ruiz.
- 8.ª—P., José María Abego Gutiérrez; S., Julián Zapatero Gómez.
- 9.ª—P., Demetrio Borrillo Robles; S., Doroteo Peral Núñez.
- 10.—P., Andrés Casado Farraces; S., Francisco Zapatero Fernández.
- 11.—P., Vicente Jiménez Jiménez; S., Luis Jiménez Palacios.
- 12.—P., Antonio Alcaraz Morales; S., Miguel del Val Alcalde.
- 13.—P., Elías Cobos Cuadrado; S., Vicente Yagüe García.
- 14.—P., Juan Acedo Mellado; S., Gabriel Zamora Lóez.
- 15.—P., Ignacio Celis Valencia; S., Amós Tejerina Delgado.
- 16.—P., José Abril Solís; S., Luis Zamora Carlos.
- 17.—P., José Aljaro Rejas; S., Anacleto Pinilla Garrido.
- 18.—P., Liborio Escudero Moreno; S., Vicente Zarzalejos Artares.
- 19.—P., Gaspar Frías Zapilla; S., Urbano Villarreal Rica.
- 20.—P., Angel Bautista Fernández; S., Antonio Gomez Peña.
- 21.—P., Luis Aguilar Blasco; S., Urbano Vizoso Rodríguez.
- 22.—P., Galo de Yenes Iglesias; S., Sabino Plaza Herrero.

DISTRITO DE LA LATINA

- Sección 1.ª—Presidente, Don Francisco Andrés Octavio; Suplente, Don Nicolás Varela Díaz.
- 2.ª—P., Manuel Belda Belda; S., Aureliano Velandía Pesquera.
 - 3.ª—P., Dámaso Angulo Campos; S., Alejandro Zárraga Parreño.
 - 4.ª—P., Benito Acuña García; S., Aureliano Sanz Simón.
 - 5.ª—P., Pedro Alvarez Fernández; S., Manuel de Taramana Sáinz.
 - 6.ª—P., Paciano Barco Vázquez; S., Félix Vallina Pérez.
 - 7.ª—P., León Abrego Arce; S., Eustaquio Valtueña López.
 - 8.ª—P., Juan Aguila Castro; S., Pantaleón Viejo Sánchez.
 - 9.ª—P., Juan Barrera Benítez; S., Francisco Zazo Sánchez.
 - 10.—P., Alfredo Eugenio Durand Frotell; S., Juan Sánchez Cano.
 - 11.—P., Esteban Dodiñón Arbuna; S., José Villar Madarro.
 - 12.—P., Isidoro Hernando Palomar; S., Antonio Martínez Herrero.
 - 13.—P., Rafael Alvarez-Coqué Cabo; S., Casimiro Yepes Núñez.
 - 14.—P., Fernando Asensio Montoro; S., Francisco Yáñez Fernández.
 - 15.—P., Federico Amat Orellana; S., Antonio Zazo Cumbres.
 - 16.—P., Toribio Blasco Ruiz; S., José Serra Roca.
 - 17.—P., Joaquín Bermejo; S., Antonio Ortiz Laudasuri.
 - 18.—P., Sebastián Sampedro Guzmán; S., Santos Vindel.
 - 19.—P., Francisco Gómez Sáiz; S., Félix del Yerro García.

- 20.—P., Pedro Abanades Clares; S., Ceferino Bahillo Felipe.
- 21.—P., Juan Acero; S., Eustaquio Yoldi Suárez.
- 22.—P., Juan Sierra Rueda; S., Domingo Zapata Baylo.
- 23.—P., Deogracias Expósito Expósito; S., Rafael Rodríguez Díaz.
- 24.—P., Manuel Aceña Perulero; S., Francisco Costafreda Sevó.
- 25.—P., Pedro Aguado Verde; S., Atanasio Zamorano López.
- 26.—P., Santos Bellido Rueda; S., Pablo Zaballos Martín.
- 27.—P., Emilio Cabello Gutiérrez; S., Ceferino González Vadillo.
- 28.—P., Joaquín Abadía Lloret; S., Vicente Verdú Torrente.
- 29.—P., José María Adán Campos; S., Lorenzo Xuárez.
- 30.—P., Francisco Carné Verdú; S., Juan Veillon Segundo.

DISTRITO DE PALACIO

- Sección 1.ª—Presidente, Don Jacinto Aceña Gutiérrez; Suplente, Don José L. Irure.
- 2.ª—P., José Agra Regueiro; S., Francisco Zambrano Rodríguez.
 - 3.ª—P., Sandalio González Leal; S., Francisco Javier Azlor de Aragón.
 - 4.ª—P., Manuel Albasán Rodríguez; S., Eduardo Torraja Caballé.
 - 5.ª—P., Leandro Aguilar de Cea; S., Eleuterio Zurdo Calvo.
 - 6.ª—P., José Aldecoa Villasante; S., Cipriano Tornos Blanco.
 - 7.ª—P., Primitivo Artigas Teixidor; S., José Vegas Muertes.
 - 8.ª—P., Francisco Abajo Montesinos; S., Emilio Zamorano Burgos.
 - 9.ª—P., Gabino Aznares Irurzun; S., Tobías Torres Linage.
 - 10.—P., José Alonso Rodríguez; S., Mariano Vieytir Ortiz.
 - 11.—P., Higinio Alcántara Urcil; S., Pascual Zarco Conde.
 - 12.—P., Bernardo Alvarez Marina; S., Angel Tapia Aragonés.
 - 13.—P., Ramón Alvarez Soto; S., Francisco Valle Llacer.
 - 14.—P., Agustín Díaz Agero Gutiérrez; S., Angel Vallo Cillero.
 - 15.—P., Eduardo Baya Muñedo; S., José Vidal.
 - 16.—P., Juan Alvarez Antón; S., Luis María del Yerro Villapenllín.
 - 17.—P., Gregorio Alonso de Armiño; S., Fernando Vilar de Medrano A.
 - 18.—P., Miguel Agustín Lozano; S., Miguel Villate González.
 - 19.—P., Filomeno Aparicio Valdecañas; S., Carlos Servet Ballesteros.
 - 20.—P., Domingo Taín Taín; S., Fernando Bellver Barrio.
 - 21.—P., Francisco Cortés Rodríguez; S., Zoilo León Expósito.
 - 22.—P., Martín Cerezuela Guevara; S., Antonio Verdú Torrente.
 - 23.—P., Tomás Aizpuro Mondéjar; S., Enrique Verdú Parejo.
 - 24.—P., Benjamín Acevedo García; S., Hilario Viso Viso.

DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD

- Sección 1.ª—Presidente, Don Manuel Abadía Ventosa; Suplente, Don Francisco Toledo Campos.
- 2.ª—P., Mariano Barroso Ortiz; S., Miguel Villora López.
 - 3.ª—P., Gervasio Abuña Fernández; S., Antonio Vega Maurelo.
 - 4.ª—P., José Aguado González; S., Daniel Sánchez Sevilla.

- 5.ª—P., Jerónimo Abad Gonzalo; S., Enrique Serrano Fatigati.
- 6.ª—P., Laurentino Abad Anaya; S., Luis Marinas Sánchez.
- 7.ª—P., Manuel Alcalá Martínez; S., Dionisio Zahera Badal.
- 8.ª—P., Alfredo Carretero Gómez; S., Eduardo Reyes Prosper.
- 9.ª—P., Faustino Javier Anisua Facio; S., Francisco Serrano Mirasol.
- 10.ª—P., Andrés Serafín Alvarez Gago; S., Natalio Yanguas Redondo.
- 11.ª—P., Santiago Aguilera Fresno; S., José de Zubilaga Recalde.
- 12.ª—P., Isidoro Acuña de la Peña; S., Francisco Zamora Casteño.
- 13.ª—P., José Alfín Lete; S., José Villanova de Campos.
- 14.ª—P., Tiburcio Abollo Butragello; S., Antonio Puebla Molinero.
- 15.ª—P., Luis Alamo Velasco, S., Diego Zornosa Ferrer.
- 16.ª—P., Francisco Aguado Morán; S., Angel Vega Fernández.
- 17.ª—P., Miguel Alfageme Pérez; S., Víctor Trijueque Moreno.
- 18.ª—P., Juan Abad Caro; S., Enrique Salgado Rivadeneira.
- 19.ª—P., Manuel Barrera Vigil; S., Pedro Vázquez Vázquez.
- 20.ª—P., Jerónimo Moreno Santiago; S., Nemesio Muñoz Alonso.
- 21.ª—P., José Fernández Otero; S., Andrés Seoane Gestal.
- 22.ª—P., Enrique Abajo Montesinos; S., Angel Viñuelas Viñuela.
- 23.ª—P., Eduardo Abajo Rodríguez; S., Domingo San Martín Peña.
- 24.ª—P., Federico Calzada Sánchez Gil; S., Victoriano Villen Castillo.
- 25.ª—P., José Alvarez Aragonés; S., Pegero Villarchao Quintas.

Concluida la anterior designación, la Junta acordó que por la oficina se proceda a extender los nombramientos, los cuales se comunicarán a los interesados por los mismos procedimientos de siempre el día dos de Enero próximo, en cuya fecha se expondrán al público para cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Central del Censo de veinticuatro de Febrero de mil novecientos doce, y al día siguiente de terminado el plazo de tres días que dispone la Real orden de trece de Abril de mil novecientos nueve para alegar la causa legítima que impida la aceptación del cargo, se remitan copias del particular a los señores Presidente de la Junta provincial y Gobernador civil, con arreglo a lo dispuesto en la citada Real disposición.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta en Madrid, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Vicepresidente,
Luis Retortillo.

Manuel Kreisler.

(Núm. 164.)

Ayuntamientos

ROBLEDO DE CHAVELA

Por renuncia voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, retribuida con el premio del quince al millar, consignado en el pre-

supuesto municipal ordinario, debiendo el que resulte agraciado con el nombramiento prestar fianza a satisfacción de la Corporación, en la forma y cuantía que ésta determine.

Los aspirantes que tengan interés en solicitarla, dirigirán sus instancias en el papel correspondiente al señor Alcalde Presidente, dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y pasado dicho término se proveerá.

Robledo de Chavela, a 12 de Febrero de 1917.

El Alcalde,
Firmado.

(Núm. 822.)

(O.—13.)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Habiéndose solicitado por la Sociedad La Hidroeléctrica del Zazo se le permita construir una pequeña caseta con destino a la instalación de los transformadores del fluido eléctrico para el alumbrado público de esta Villa, designándose un sobrante de la vía pública en el sitio llamado de la Sangre o corral antiguo del Concejo, se hace público para que en el término de quince días se presenten reclamaciones por quienes se crean perjudicados.

Cadalso de los Vidrios, a 10 de Febrero de 1917.

El Alcalde,
José Alvarez.

(Núm. 821.)

(O.—14.)

PARLA

El día 25 del actual, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala Capitular del Ayuntamiento de esta Villa la subasta de las obras de techado del lavadero público bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto desde este día en Secretaría y el día de la subasta para conocimiento de los licitadores.

Parla, 11 de Febrero de 1917.

El Alcalde,
Mariano Martín.

(E.—70.)

EL BOALO

Las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año 1916, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Distrito del Boalo, 11 de Febrero de 1917.

El Alcalde,
P. O.,
Elías de la Morena.

(Núm. 814.)

GUERPO

DE

Sanidad Militar

Instituto de Higiene.

SUBASTA

El día 27 del actual, a las once de la mañana, tendrá lugar en el Instituto de Higiene militar, Alberto Aguilera, núm. 56, la venta en pública subasta de un caballo inútil para el servicio de este Centro.

Madrid, diez y seis de Febrero de mil novecientos diez y siete.

El Jefe del Detall,
Emilio Pérez Noguera.

(A.—108.)

DIRECCION GENERAL

DEL TESORO PUBLICO

TESORO PUBLICO

Y

ORDENACION GENERAL

DE PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviado un resguardo talarario expedido por la Caja Central de Depósitos, en 21 de Junio último, con los números 386.546 de entrada y 62.606 de registro, correspondiente al constituido por el Tesorero Central, a nombre de don Luis García Ortega, de la propiedad de la Sociedad de Tranvía del Este de Madrid, para las resultas de la causa que se sigue a don José Montalvo Romero, por daños y lesiones, formándole 1.000 pesetas a la disposición del Juzgado de instrucción del distrito del Centro, procedente del número 385.498 de entrada, que fué cancelado, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la Gaceta y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 27 de Mayo de 1915.

El Director general,
Eduardo Ródenas.

(A.—106.)

Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 55.997 de pesetas nominales 146.900, en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 18 de Mayo de 1911, a favor de doña Antonia Navarro Reeto, usufructuaria, su padre don Antonio Navarro Bringas, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 13 de Febrero de 1917.

El Vicesecretario,
Isidoro Azcona.

(A.—104.)

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Don José Gutiérrez Mayo, Agente ejecutivo especial para descubiertos por Timbre y multas por contrabando de tabaco de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que en los expedientes que sigo contra contribuyentes morosos por multas por contrabando de tabaco, he dic-

tado con esta fecha la siguiente providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 (a más del cinco del primer grado) sobre el importe total de su descubierta al deudor incluido en la anterior certificación.

Notifíquese esta providencia a fin de que pueda satisfacer su descubierta durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y resultando los contribuyentes a que se refiere la providencia de domicilio desconocido, he acordado la publicación de la misma en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; previniendo al propio tiempo que esta Agencia tiene las oficinas en la calle de Hortaleza, núm. 25, segundo, y horas de una y media a tres y media de la tarde.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los deudores.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1916.

El Agente,
José G. Mayo.

Deudores que se citan.

Don Juan Caballero Torrente, 17,25 pesetas.

Don Sotero Barrera, 36,80.

Don Santiago Sánchez Arias, 20,70

Don Salvador Tortosa, 24,84.

Don Juan Azuaga, 19,78.

Doña Teresa Gálvez, 27,60.

Administración del Correo Central

ANUNCIO

Debiendo procederse a la celebración de subasta pública para contratar el transporte de la correspondencia en carruaje, entre las oficinas del ramo de Fuentidueña de Tajo y Rozalem del Monte (34 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.450 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en la Secretaría de esta Administración Central de Correos, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1916, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en dicha Administración, previo cumplimiento de lo que determina la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Marzo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 15 de Marzo próximo, a las once horas.

Madrid, 13 de Febrero de 1917.

El Administrador
del Correo Central,
Julio Jiménez.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario

desde... a ... y viceversa por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

(Núm. 837.)

(E.—73.)

Agencia ejecutiva de Hacienda

EN LA

TERCERA ZONA

Don Alberto Domínguez Vleyter, Agente ejecutivo de Hacienda en la tercera zona de esta Capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Agencia contra el deudor a la Hacienda pública Don Rafael Serra y de Laviuda por débitos de contribución territorial, se ha dictado con fecha 14 del actual la siguiente

Providencia.

Resultando del mandamiento que antecede que la finca embargada por esta Agencia ejecutiva está hipotecada a favor de Don Daniel de Alós Arregui y sus hijos Don Nicolás y Don Diego de Alós y Rivero, cuya hipoteca asciende a dos mil pesetas, y mil que se fijan para costas y gastos, en su caso, y desconociéndose por esta dependencia el domicilio de dichos acreedores hipotecarios,

Vengo en acordar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 98 de la Instrucción de apremios, se les notifique la presente providencia por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, haciéndoles saber que la subasta tendrá lugar el día 7 de Marzo próximo, a las nueve de su mañana, en el despacho de esta Agencia, Carmen, 34, primero, para que pueda utilizar, en defecto del deudor o sus causahabientes, el mismo derecho que a éstos concede el art. 96 de la propia Instrucción.

Y para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de que se ha hecho mérito, y llegue a conocimiento de los acreedores hipotecarios o sus causahabientes y les sirva de notificación en forma, se expide el presente en Madrid, a quince de Febrero de mil novecientos diez y siete.

El Agente ejecutivo,
Alberto Domínguez.

(E.—71.)

Audiencia de Madrid

Don Eduardo Domínguez y Mencía, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la primera de los autos de esta Audiencia, en el rollo de los autos de su razón, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación dicen así.

Sentencia número 145.—En la Villa y Corte de Madrid, a cuatro de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia de Alcalá de Henares, seguidos entre partes: de una, como demandante, Don Juan Arranz Martín, mayor de edad, labrador, vecino de Valdeterres de Jarama, representado por el Procurador Don Victorino Sanz, y defendido

por el Letrado Don Isidro Zapata; y de otra, como demandados y apelantes, Doña Polonia, Doña Casilda y Doña Matilde Acevedo Hernández, las dos primeras mayores de edad, solteras y vecinas de Valdeterres, la última mayor de edad, viuda y vecina de Madrid; Don Pedro Díaz Fernández, mayor de edad, viudo, jornalero, vecino también de Madrid, como legal representante de su hijo menor Don José Díaz Acevedo; Doña Concepción Acevedo Hernández, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores, también de esta vecindad, y los hermanos Don José, Doña Carmen y Doña Polonia Acevedo Puentes, mayores de edad, solteros, aquél labrador, éstas dedicadas a sus labores, vecinos el primero y la última de Valdeterres, y Doña Aurora de Madrid, en concepto de herederos de su finado padre Don Manuel Acevedo Hernández, representados por el Procurador Don Tomás Acevedo, y defendidos por el Abogado Don Pascual Ruiz Salinas; y Doña Antonia Puentes Magro; Doña Guadalupe, Doña María, Don Pedro, Don Pablo y Don Tomás Acevedo Puentes, como viuda e hijos, respectivamente, de Don Manuel Acevedo; y Doña Patrocinio y Don Manuel Díaz Acevedo, como herederos de Don Pedro Acevedo, declarados en rebeldía, sobre que se declare que el actor tiene derecho a los bienes que Don Pedro Acevedo heredó de su hija Rosalía, como procedentes de la madre de ésta, Doña Rosalía María y Marín, sin tener el carácter de reservables.

Fallamos:

Que debemos declarar y declaramos que Don Juan Arranz Martín tiene derecho a los bienes que Don Pedro Acevedo Hernández heredó de su hija Rosalía, y proceden de la madre de ésta, Doña Rosalía María y Marín, por tener el carácter de reservables y ser el actor pariente dentro del tercer grado en la línea de donde los bienes proceden; bienes que se determinarán debidamente; sin hacer condena de costas de primera instancia.

En cuyos términos confirmamos la sentencia apelada, sin hacer imposición de las costas causadas en esta segunda instancia. Y a su tiempo devuélvase los autos al Juzgado originario con las correspondientes certificación y carta orden a costa de la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y presente parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Diario de Avisos de esta capital, por la rebeldía de Doña Antonia Puentes Magro, Doña Guadalupe, Doña María, Doña Rosa, Don Pablo y Don Tomás Acevedo Puentes y Doña Patrocinio y Don Manuel Díaz Acevedo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Mariano Avellón. — Estanislao Chaves. — Abelardo Marroquín. — Enrique D. Ruiz de Castillo. — Natalio Gumiel,

Publicación.

Leída y publicada ha sido la sentencia anterior por el señor Don Estanislao Chaves, Magistrado ponente en los autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil de este Tribunal, hoy cuatro de Diciembre de mil novecientos diez y seis, de que certifico.—Ante mí: Juan M. Corujo.

Y para que conste y llevar a efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia pongo la presente, que firmo en Madrid, a veinte de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

Eduardo Domínguez.

(A.—75.)

Sección Administrativa de Primera Enseñanza

EDICTO

Siendo preciso notificar una resolución del Rectorado Central a Doña Elvira Hernández Pérez, Maestra interina que fué de la Escuela Nacional de niñas de Orusco, e ignorándose su actual paradero, se la cita y emplaza por el presente, a fin de que en el improrrogable plazo de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, se presente en esta Sección a fin de practicar la notificación acordada; y, de no verificarlo así, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Madrid, 9 de Febrero de 1917.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

(Núm. 776.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CHAMBERI

Don José Soler y Duroni, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente edicto se hace saber que en providencia dictada en autos seguidos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de Don Ignacio Suárez Morán, contra Doña Enriqueta Trillo Figueroa y Zizar, se saca nuevamente a la venta en pública primera subasta la siguiente

Finca.

Un solar cercado de tapia de la Trillo, existiendo dentro de su perímetro siete casas de una sola planta baja, con diferentes habitaciones y dos cobertizos, sito en esta Capital, afueras de la puerta de Atocha, al sitio llamado Mochuelillo del Pico, con fachada a la calle de Ronda, sin número de orden, que es el lote letra B de los dos en que fué dividido otro de mayor cabida.

Tiene por perímetro ocho líneas que producen otros tantos ángulos, que comprenden una superficie horizontal de mil cuatrocientos ochenta metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a diez y nueve mil sesenta y nueve pies cuadrados y tres cuartos; lindando: por su frente, con la calle de Ronda y solares de Don Juan Tejada y Don Pedro Barriero; por la derecha entrando, con casas de la Constructora Benéfica; por la izquierda, con el solar o lote letra A, de Doña María del Consuelo Zizar, y por la espalda o testero, con terreno del señor Conde de Almaraz; saliendo a subasta por la cantidad convenida de cinco mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez y siete de Marzo próximo, a las dos de su tarde, haciéndose presente:

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que no se admitirá postura inferior a dicho precio, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en las mesas del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento de las cinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a diez de Febrero de mil novecientos diez y siete.

José Soler.

El Secretario,
Juan P. Pérez.

(A.—110.)

BUENAVISTA

En virtud de providencia de diez y nueve del actual, dictada por el señor Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de esta Corte, en el expediente que instruye por comisión de la Sala de gobierno del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de estos Tribunales Don Benito de Echarrí Martínez, se anuncia por el presente el fallecimiento de dicho Procurador, a fin de que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan presentarse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes, contra la indicada fianza del Procurador Don Benito de Echarrí; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará al que tenga algún derecho contra aquella el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a veintinueve de Octubre de mil novecientos once.

Alberto Vela y López.

El Secretario,
Antonio Aguilar.

Es copia:

El Secretario del Decanato,
Antonio Aguilar.

(A.—109.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En diligencias que se instruyen en virtud de denuncia de Pedro Berrocal y Durango, mayor de edad, propietario y vecino de Fresnedillas de la Oliva, correspondiente a este partido, por hechos cometidos con motivo de la subasta de Pesos y Medidas en los años 1914 y 1915 y otros extremos, se ha acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al referido Pedro Berrocal Durango, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado para ratificarse en dicha denuncia, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y en cumplimiento de lo acordado expido la presente en San Lorenzo del Escorial, a treinta y uno de Enero de mil novecientos diez y siete.

El Secretario,
Lcdo. César del Pozo.

(Núm. 763.)